

(Sin asunto)

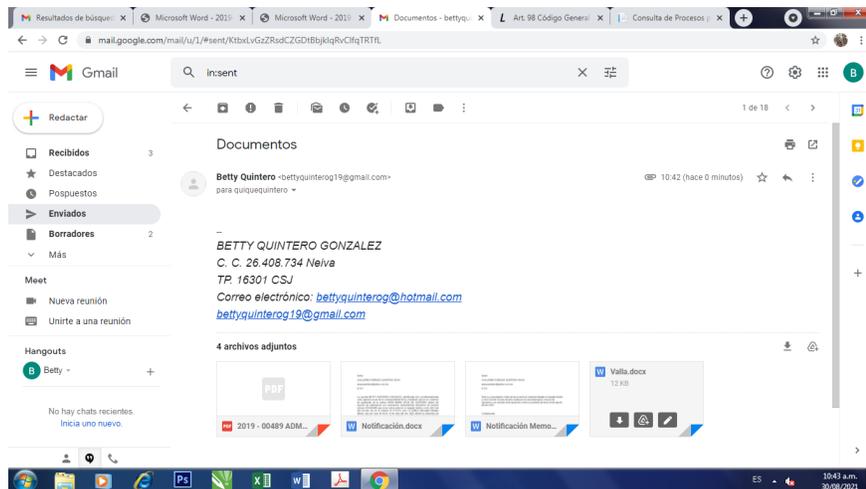
Betty Quintero <bettyquinterog19@gmail.com>

Lun 30/08/2021 10:44 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 KB)

Recurso reposición.docx;



--

BETTY QUINTERO GONZALEZ

C. C. 26.408.734 Neiva

TP. 16301 CSJ

Correo electrónico: bettyquinterog@hotmail.com

bettyquinterog19@gmail.com

Señora

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D

NUMERO DE POCESO: 110013103038-2019-00489-00

PROCESO DE PERTENENCIA

ACCIONANTE: AURA MARIA VEGA DE QUINTERO

ACCIONADO: GUILLERMO ENRIQUE QUINTERO VEGA

BETTY QUINTERO GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 26.408.734 de Neiva y la Tarjeta Profesional 16301 CSJ respetuosamente manifiesto que interpongo el recurso de reposición contra su proveído de fecha 24 de agosto del año 2021 a fin de que se revoque parcialmente dicho proveído en cuanto manifiesta que la valla no reúne los requisitos "... dado que no incluyó como demandados a las personas indeterminadas...", requisito que no aparece en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., por lo demás la valla cumple cabalmente con lo exigido por el mencionado precepto y el numeral respectivo relacionado con la valla. El requerimiento es absolutamente inútil por cuanto que el numeral 7, literal f dice "El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso".

En caso de no ser atendida la solicitud subsidiariamente proponemos el recurso de apelación.

Señora Juez, cordialmente,

BETTY QUINTERO GONZALEZ

C. C. 26.408.734 de Neiva

T.P 16301 CSJ